



PROTOCOLO OPERACIONAL PROGRAMA DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS

La Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico reconoce la necesidad de fomentar el desarrollo de proyectos de alta calidad.

Este programa esta destinado a brindar apoyo a Productores y no a guionistas o directores.

Un Productor que desee solicitar incentivos para desarrollo de un proyecto deberá llenar una solicitud en forma oficial y entregarla a la Corporación de Cine junto con los documentos requeridos. Véase anejo I (Modelo oficial de solicitud) La solicitud deberá realizarse a través de una Entidad Fílmica reconocida en la industria.

Plan de desarrollo:

El Director Ejecutivo y su grupo de trabajo analizarán los materiales presentados para determinar si el plan de trabajo propuesto por el Productor viabiliza la eventual producción. La Corporación de Cine podrá contratar lectores para determinar la viabilidad del proyecto.

El Productor, con el asesoramiento de la Corporación de Cine, determinará los servicios que su proyecto requiere y proveerá a la Corporación un plan que incluya el grupo de trabajo propuesto para determinar su experiencia y el valor que añadirán a la propuesta.

Presupuesto de desarrollo:

La Corporación de Cine financiará, en forma de préstamo, hasta el 50% del presupuesto de desarrollo. La Entidad Fílmica deberá financiar el restante cincuenta (50%) por cien ya sea en aportaciones en género o mediante pagos en efectivo. Véase anejo II (formato de presupuesto de desarrollo).

Los fondos de la Corporación de Cine no podrán ser utilizados para realizar pagos a personas que tengan participación en la Entidad fílmica aunque si podrán ser utilizados para pagar individuos que tengan participación en el Proyecto fílmico bajo un acuerdo porcentual estándar en la industria cinematográfica.

Contrato de desarrollo:

El contrato de desarrollo esta diseñado para proteger los intereses de la Corporación de Cine y la finalidad última del proceso que es mejorar la calidad y la viabilidad del proyecto. Por tal razón la Corporación adquiere una garantía sobre el cincuenta por cien (50%) de los materiales desarrollados y el derecho de mercadear el financiamiento del proyecto. Si el productor desea readquirir las garantías de su proyecto puede hacerlo repagando el préstamo y comprometiéndose a incluir a la Corporación de Cine como auspiciador del desarrollo del proyecto en los créditos de la película. Véase, anejo II (Contrato de desarrollo)

Si la película no se logra realizar, luego de cinco (5) años la Corporación tiene el derecho de obtener el cien por cien (100%) de los derechos sobre los materiales desarrollados y mercadear el proyecto con otras Entidades filmicas.

En caso de que no se cumpla con las estipulaciones establecidas en el contrato entre la Entidad Fílmica y la Corporación de Cine, el mismo se dará por terminado y la Entidad Fílmica tendrá que repagar la suma total de los fondos utilizados al momento de la terminación del contrato.

Repago del préstamo:

El préstamo se repaga el primer día de fotografía principal o si así lo estima la Junta de Directores el monto podrá convertirse en parte del financiamiento de producción ya sea como inversión o préstamo. Si el proyecto no se materializa en un periodo de cinco (5) años el préstamo se tomará como pérdida y la Corporación de Cine adquirirá un cien (100%) por cien de los derechos sobre los materiales desarrollados.

CERTIFICO que es copia fiel y exacta
de su original.


